Factura: 001-100-000014289

20160103001P02628

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20160103001P02628

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2016, (8:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA ARICHABALA ZHOVANI AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103963161	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAJAMARCA ORELLANA MANUEL HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102882909	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	GUALACEO	GUALACEO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

Dra. Juana Alvarado Peñafiel

NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a dieciseis de Agosto del año dos mil dieciséis.- Ante mí, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparece el señor **ZHOVANI AUGUSTO ESPINOZA ARICHABALA, divorciado;** y, por otra parte el señor **MANUEL HERNAN CAJAMARCA ORELLANA,** divorciado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Gualaceo; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe.- Y, con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES,** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.",** la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA**: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de cedente el señor **ZHOVANI AUGUSTO ESPINOZA ARICHABALA, divorciado;** ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **MANUEL HERNAN CAJAMARCA ORELLANA**, de estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Gualaceo; todos los

comparecientes legalmente capaces para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA: **ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía de transportes "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once de Octubre del año dos mil, ante la Notaria Pública Primera del cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- Dos.- El cedente, es propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, las mismas que tienen suscritas en la precitada Compañía denominada "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA", participaciones que la tiene por compra a los cónyuges señores Rene Alberto Saquicela Borja y Neli Marianita Vera Cando; mediante escritura celebrada el diecinueve de Septiembre del año dos mil once, ante el Notario Público Décimo Segundo de Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, e inscrita el veinte y dos de Septiembre del año dos mil once, bajo el número diecinueve, del Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día tres de Agosto del año dos mil dieciséis, misma que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta de la certificación emitida por el Representante Legal, de dicha Compañía, que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y con el voto unánime del capital social y pagado, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de PARTICIPACIONES, autorizan expresamente al SOCIO SEÑOR ZHOVANI AUGUSTO ESPINOZA ARICHABALA; CEDER Y TRANSFERIR la totalidad de sus

participaciones que tiene suscritas y pagadas en el número de CINCUENTA, en favor del señor MANUEL HERNAN CAJAMARCA ORELLANA.- **TERCERA**: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **ZHOVANI AUGUSTO ESPINOZA ARICHABALA,** cede y transfiere CINCUENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una que poseen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", a favor del señor **MANUEL HERNAN CAJAMARCA ORELLANA**, con todos los derechos inherentes a las mismas, quien se incorpora a la Compañía con cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.- **CUARTA**: ACEPTACIÓN.- El cesionario señor **MANUEL HERNAN CAJAMARCA ORELLANA,** acepta este contrato por ser otorgado a su favor.- **QUINTA**: Manifiesta el cedente, que por un error se hace constar en la escritura de cesión de participaciones, mencionada con anterioridad que su estado civil es el de casado, cuando en realidad su estado civil es de divorciado desde el año dos mil siete hasta la fecha, como así consta de la marginación de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante.- **SEXTA:** PRECIO O VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las Participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar cada una, lo que da un valor de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción, sin tener

ningún reclamo que hacer por este concepto.- **SEXTA**: ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, y en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo.- **SÉPTIMA**: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado emitido por el Representante Legal, de la Compañía de Transportes "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", la partida de matrimonio y la documentación que acredita que el compareciente vendedor es de estado civil divorciado.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente, Abogado Jesús Cornelio Ruiz Tapia, con matricula número cero uno – dos mil diez – uno ocho, del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- DOCUMENTO HABILITANTE.----------

---

Gualaceo, 5 de Agosto del 2016.

CERTIFICACION

Yo, Enrique Gonzalo Vásquez Cabrera, con cedula de identidad número 0102750718, en mi calidad de Representante Legal de la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Tigres del Austro TRANSTIGRES CIA. LTDA., manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", reunida en fecha 3 de Agosto del año dos mil dieciséis, **AUTORIZO**, la transferencia total de las participaciones que posee el señor Zhovani Augusto Espinoza Arichabala, consistente en Cincuenta participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor MANUEL HERNAN CAJAMARCA ORELLANA, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,

.....

GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 5.00

DATOS DE FILIACION

CEDULA: 010396316 - 1

CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO INDIV.DACTIL: V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOZA ARICHABALA ZHOVANI AUGUSTO

FEC.NAC: DIA 14 MES JUNIO AÑO 1981 NACIONALIDAD ECUATORIANA******

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA AZUAY********** CANTON GUALACEO**********
PARROQUIA MARIANO MORENO

LUGAR DE INSCRIPCION: GUALACEO********** PROV. AZUAY**********
TOMO 001 CLASE PAGINA 0057 ACTA 00057 AÑO 1981

E/C DIVORCIADO / CONYUGE:

INSTRUCCION BACHILLERATO PROF CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE DEL PADRE: ESPINOZA CAMPOVERDE JOSE AUGUSTO ***

NACIONALIDAD PADRE :ECUATORIANA******

NOMBRE DE LA MADRE :ARICHABALA ANGAMARCA BELLA YOLANDA ***

NACIONALIDAD MADRE :ECUATORIANA******

DOMICILIO: PROVINCIA AZUAY********** CANTON CHORDELEG********** ***
PARROQUIA CHORDELEG **
CALLE CHORDELEG NUM.CASA ***

OBSERVACIONES ***

Lugar y Fecha Emisión : CUENCA********** 08/08/2016

CERTIFICO:
Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE A LA CEDULA

CERTIFICADOS:
☐NACIMIENTO
☐MATRIMONIO
☐UNIÓN DE HECHO
☐DEFUNCIÓN
☐PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
☐NACIMIENTO
☐MATRIMONIO
☐DEFUNCION

☐RESOLUCIONES ADM.
☐DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐RAZON DE NO INSCRIPCIÓN
☐ACTA DE NAC. DE UN HIJO

☐CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
☐DATOS DE FILIACIÓN
☐DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3718532

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

---

ZHOVANI AUGUSTO ESPINOZA A
C.I. 010396316-1

MANUEL HERNAN CAJAMARCA O.
C.I. 010288290-9

SE OTORGO ANTE

MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", de fecha 11 de Octubre del dos mil , he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 16 de Agosto de 2.016.-

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO

Número de Repertorio: 111

Razón de Inscripción

Fecha de Repertorio: 16-ago-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 9 en las fojas 5 a 5 del Tomo 1 celebrado entre: ([CAJAMARCA ORELLANA MANUEL HERNAN en calidad de CESIONARIO], [ESPINOZA ARICHABALA ZHOVANI AUGUSTO en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos

GUALACEO, viernes 9 de septiembre de 2.016
Impreso a las: 10:32:17
Elaborado por: Juana León López

7*

Ab. Mariela Vanegas
Registradora de la Propiedad (E)

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	EG
Elaborado por:	Juana León López	JL.